

Legislación Nacional

DECRETO 295/2003 CONTRATACIONES DEL ESTADO Obras viales. Contratación. Obras cuyo plazo de ejecución excede el ejercicio financiero 2003. Autorización del 14/2/2003; publ. 17/2/2003 Visto el expte. 813/2003 del registro de la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación, la Ley 25725 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2003, distribuido por la decisión administrativa 7 de fecha 24 de enero de 2003, y Considerando: Que siendo voluntad del Estado nacional asegurar los fondos para el efectivo pago de las obras, cuyos plazos de ejecución abarcan hasta el año 2005, según lo dispuesto en las curvas de inversión de las obras a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación, resulta necesario, de acuerdo con el art. 15 de la ley 24156, disponer la autorización para comprometer las erogaciones de que se trata a partir del presente ejercicio presupuestario y los subsiguientes de conformidad al plazo de ejecución de las obras proyectadas, por el total de las mismas, que ascienden a la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones ciento ochenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho (\$ 142.185.388). Que de igual manera y por las mismas razones de celeridad que ameritan el dictado de la presente medida, el Estado nacional asume el compromiso de pagar las obras referidas por hasta el monto máximo ya indicado, por la modalidad de las obras públicas con pago efectivo contra certificado. Que a efectos de dotar del crédito correspondiente a las obras que se incorporan, se modifica la distribución del presupuesto vigente por compensación de créditos presupuestarios de manera que el dictado del presente decreto no implique un aumento del gasto para el presente ejercicio. Que teniendo en cuenta que, el interés nacional, el incremento de la competitividad e integración de las economías regionales, manifestadas a través del desarrollo y transporte de la creciente producción, con el consecuente impulso del mercado laboral, sumados a las consideraciones expuestas anteriormente, configuran circunstancias excepcionales que hacen imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes, correspondiendo, por lo tanto, adoptar las medidas urgentes y necesarias destinadas a dar respuesta a la situación descripta. Que el presente se dicta dentro de las atribuciones emergentes del art. 99, inc. 3, de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina en acuerdo general de ministros decreta: Art. 1.- Autorízase la contratación de obras cuyo plazo de ejecución excede el ejercicio financiero 2003, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo. Art. 2.- Modifícase la estructura programática del presupuesto vigente de la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación, de conformidad con lo estipulado en planilla anexa al presente artículo. Art. 3.- Modifícase la distribución del presupuesto vigente de la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas al presente artículo. Art. 4.- Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación en virtud de lo dispuesto en el art. 99, inc. 3 de la Constitución Nacional. Art. 5.- Comuníquese, etc. Duhalde - Atanasof - Lavagna - Camaño - Giannettasio - Fernández - Ruckauf - González García - Jaunarena - Álvarez Anexo

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1 CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación Entidad: 604 - Dirección Nacional de Vialidad

Denominación de la obra		Importe a devengar en pesos			Avance físico			Obra	
Tramo	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Total de la inversión	Año 2003	Año 2004	Año 2005		
Ruta 143 empalme ruta provincial	500.000	4.800.000	2.050.000	5.700.000	2.400.000	8.600.000	6%	66%	28%
10 - Santa la	500.000	4.800.000	2.050.000	7.350.000	7%	65%	28%	Cdad. de Santa Fe - Túnel	Ruta 168 acceso a
Subfluvial	Raúl Uranga							Carlos Silvestre Begnis	
Ruta 158 San Francisco	1.000.000	8.500.000	7.175.000	16.675.000	6%	51%		Ruta 12 Cerrito - Empalme Km 489,25 Km	500.000
43% Río Cuarto Chucul	6.750.000	5.450.000	12.700.000	4%	53%	43%		Ruta nacional 127	500,59
Ruta P. 510 - Valle Fértil nacional	500.000	6.350.000	5.510.000	12.360.000	4%	51%	45%	Empalme ruta nacional	900.000
9.100.000	13.700.000	23.700.000	4%	38%	58%			Ruta P 11 variante	
Física Rosario - Victoria								Victoria y nexa conexión	
21.100.000	32.800.000	2%	34%	64%				Conexión eje vial Avda. Gral. Paz	500.000
Secundario 063 - 01	Km 0,00 Km 4,7							Sudoeste camino acceso a Banfield	
7.600.000	13.600.000	21.700.000	2%	35%	63%			Conexión eje vial acceso a Lomas de Zamora Km 4,70 Km	500.000
7,60								Sudoeste camino acceso a ranchos desde	
								Secundario 063 - 01	

